

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor (a)
ANONIMO
NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES
Ciudad.

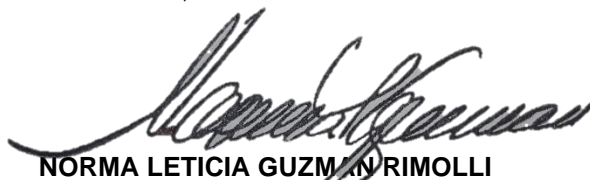
Asunto: Radicado Orfeo No.20204601771102 Petición 2620682020

Por medio del presente en atención al asunto, del radicado allegado a este despacho como quejoso obrando en su calidad de ANONIMO, me permito informarle que se ha dado traslado del mismo en todas sus partes, a la Estación Octava de Policía Nacional de Kennedy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Lo anterior teniendo en cuenta la competencia en cabeza de la Policía Nacional, cuyo objeto misional institucional consiste, en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, y su presencia transversal en el Distrito Capital con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

De las gestiones adelantadas para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos esbozados en su queja, (...)*vecino ruidoso con altos volumen de música los cuales cada fin de semana hacen escándalos dentro de la viviendas y riñas con alto grado de embriaguez los cuales no respetan las casas de al lado, en repetidas ocasiones se llama a la policía para que hagan el llamado de atención los cuales hacen caso omiso al problema en el predio donde se presenta el inconveniente, nosotros como adultos mayores e incluso menores de edad, solicitamos ayuda de la alcaldía y el organismo correspondiente a este problema (...)* por los presuntos hechos que están afectando la tranquilidad, y la convivencia pacífica de la comunidad residente y vecina del sector de la **CARRERA 93 C No. 42- 10 sur, UPZ 82, BARRIO DINDALITO**, al tenor de lo contemplado en la **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, ART:2, ART:33,Art:154** y todas las normas legales, vigentes y concordantes, se solicitó al Comandante de la Estación Octava de Policía Nacional allegar a este despacho informe en garantía del debido proceso, amparo y protección de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos, a fin de realizar las acciones en lo que a derecho corresponda.

Cordialmente,



NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI
Profesional Especializado,
Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

Revisó y Aprobó: **NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**
Profesional Especializado, Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy
Proyecto y Elaboro: *Olga Lucia Toquica Cordero*
Aux. Activo. área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

En la fecha _____ se fija siendo las 7:00 a.m., se deja constancia que se publica el oficio en un lugar visible de esta Alcaldía por el término de cinco días, teniendo en cuenta que NO registra dirección y se desfija en la fecha _____ siendo las 4:30 p.m.